Servicio Municipal de Aguas de Fuengirola



PROPIETARIO/USUARIOS PARTICULAR (Contador individual)

- Solicitud normalizada por el servicio.
- ▶ Fotocopia de acreditación personal D.N.I N.I.F o N.I.E.
- Fotocopia de acreditación de disponibilidad del inmueble actualizada, escritura de propiedad, nota simple, contrato de arrendamiento (modelo 806 junto con autorización del propietario del inmueble y último recibo IBI) o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del inmueble.
- ▶ En caso de persona jurídica debe acompañar también copia CIF y escritura de constitución de sociedad junto con autorización del administrador.
- ▶ En otros casos copia de poder notarial u otros documentos que fuere procedente.
- Certificado de instalación, prueba de estanqueidad y resistencia mecánica emitido por la empresa instaladora.
- Licencia de primera ocupación/ habitabilidad.
- Abono de pagos tanto de derechos de contratación como de depósito de fianza (art.
 56 y 57 Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable D. 120/1991).

Nota: Los cambios de titularidad se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por el artículo 62.bis del D.120/91 REGLAMENTO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, modificado por el D. 327/2012 y D. 9/2011.

TARIFA DE LAS TASAS POR CONSUMO (I.V.A EXCLUIDO)

La tarifa será por bloques y el precio unitario del volumen consumido irá en aumento en función al aumento del volumen registrado según la siguiente escala:

▶ 1º Bloque: de 00 a 24 m³/trimestre	0,372327 €/metro ³
▶ 2º Bloque: de 25 a 45 m³/trimestre	0,466986 €/metro³
▶ 3º Bloque: de 46 a 90 m³/trimestre	0,593199 €/metro ³
▶ 4º Bloque: superior a 91 m³/trimestre	0,713102 €/metro ³
Tarifas BOP Málaga 249 de 28 de diciembre de 2012	

